

TÉRMINOS DE REFERENCIA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO.

Una vez notificada la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH al titular del Programa de Arqueología Preventiva, este podrá iniciar las intervenciones arqueológicas inherentes a las medidas de manejo aprobadas, sobre las cuales el ICANH realizará seguimiento a través de visitas técnicas, solicitudes de informes de avance y reuniones informativas. El Plan de Manejo Arqueológico deberá ser ejecutado conforme fue aprobado por el ICANH y podrá implicar una o las siguientes actividades: a) actividades de verificación y monitoreo; b) actividades de excavación y rescate; c) actividades de laboratorio y análisis especializados.

1. Actividades de excavación y rescate

Estas actividades se realizarán previo al inicio de las obras, en aquellos contextos identificados durante la fase de diagnóstico y prospección dentro de los polígonos específicos registrados.

Se deberán excavar nuevos muestreos en las áreas que no pudieron ser prospectadas en la fase de diagnóstico y prospección, o con el fin de definir con mayor precisión las áreas a rescatar.

Las actividades de rescate se realizarán en aquellos contextos estratificados y poco alterados, o cuyas características permitan mediante excavaciones controladas, recuperar información arqueológica que permita caracterizarlos o aportar información que enriquezca el conocimiento arqueológico de un área determinada. Se deberá rescatar la totalidad del área que será impactada directamente por actividades de obra del proyecto.

Los rescates podrán implicar una sola excavación en área o la suma de varias excavaciones que garanticen la recuperación de la totalidad de la información arqueológica que contiene el área o las áreas de determinado contexto arqueológico, que van a ser impactadas por el proyecto, obras o actividad. Para esto se debe delimitar con precisión la extensión de los contextos arqueológicos a rescatar y se deben conocer las características del sitio (tipo de contexto, estratigrafía arqueológica, densidad de vestigios, dispersión de vestigios, etc.), y superponer esta información con los diseños de las obras que lo van a impactar. De esta manera se definirá la localización, cantidad y extensión de las excavaciones arqueológicas.

Estas excavaciones deberán mantener un estricto control vertical y horizontal de los vestigios, realizar un completo registro de la información arqueológica y realizar un análisis de esta información tanto en campo como en laboratorio. La excavación se

deberá realizar de manera manual, utilizando palustre o herramientas similares, controlando la información vertical mediante niveles arbitrarios o naturales, registrando la información arqueológica hallada en cada nivel. Se deben tomar muestras para análisis de suelos, datación u otros análisis especializados, cuando sea necesario.

2. Actividades de verificación y monitoreo

Consiste en el acompañamiento permanente de las obras que impliquen descapotés y remoción de suelo en los estratos en los que se prevea la presencia de bienes arqueológicos con base en los resultados de la fase de diagnóstico y prospección e intervenciones previas (excavaciones y rescates). En caso de identificarse bienes arqueológicos, el profesional en arqueología deberá evaluar el hallazgo y aplicar las medidas de manejo correspondientes.

Este acompañamiento se hace para verificar que durante estas actividades no se afecten bienes arqueológicos que no fueron identificados en las fases anteriores. Para el monitoreo se deben plantear las acciones a seguir en caso del hallazgo de materiales arqueológicos durante la remoción de suelos: detener las obras, aislar un área alrededor del hallazgo, realizar muestreos alrededor del hallazgo para evaluar si es un encuentro de material aislado o si hace parte de un contexto no identificado durante las fases anteriores. En caso de ser un contexto arqueológico, se debe realizar el respectivo rescate siguiendo lo indicado anteriormente y luego se puede proseguir con las remociones de suelo con el correspondiente acompañamiento arqueológico.

Se deberá garantizar el monitoreo en cada frente de obra, así como un adecuado registro de esta actividad (avance de la obra vs información arqueológica hallada).

El monitoreo deberá registrar la información arqueológica que se obtenga y el avance de las obras. Así no se hallen vestigios arqueológicos, se deberá registrar una información mínima de las áreas que se van interviniendo (características geomorfológicas y fisiográficas, estratigrafía del suelo, uso actual del suelo); esta información se debe utilizar para generar una discusión de los posibles escenarios que explicarían la no presencia de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico en estas áreas.

3. Actividades de laboratorio y análisis especializados

Con relación a los materiales arqueológicos se debe indicar la cantidad y tipo de materiales arqueológicos recuperados, frecuencias por unidad de muestreo (cronología, tipología, clasificación o asociación con materiales descritos para la zona, estado de conservación), unidad de recuperación, (distribución vertical y horizontal de los materiales recuperados).

Cuando se tomen muestras de suelo se deberá hacer una descripción físico-química. Cuando se obtengan macrorestos de fauna o botánicos, de ser posible, se deberá hacer

una determinación taxonómica a nivel de familia, género o especie. Cuando se encuentren restos óseos humanos, si el estado de conservación lo permite, se deberá determinar información de la cuarteta básica de identificación. Cuando se realice otro tipo de análisis especializado, se deberá describir el tipo de análisis su finalidad y resultados.

Debe realizarse un análisis de la distribución de materiales arqueológicos, una discusión de las tipologías o clasificaciones presentadas en la zona y su uso, y de los resultados de los análisis especializados realizados. Asimismo, se debe hacer una interpretación de los contextos arqueológicos identificados a partir de la información recolectada, la cual deberá contrastarse con las referencias bibliográficas y los enfoques teóricos empleados en los trabajos investigativos de la zona.

4. Seguimiento

El seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico se realizará de la siguiente manera:

- 4.1 *Visitas técnicas:* El ICANH realizará al menos (1) visita técnica a los proyectos, obras o actividades para verificar el cumplimiento de las medidas de manejo aprobadas tanto en campo como en laboratorio. En un término de (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la visita, se comunicará mediante oficio los requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes resultado de la visita efectuada, los cuales se basan en el informe presentado por el investigador que adelanta la visita por parte del ICANH.
- 4.2 *Reuniones informativas:* El ICANH podrá convocar reuniones con el titular del proyecto o su contacto autorizado, con el profesional en arqueología líder del Programa y con las demás personas que considere pertinentes, con el fin de conocer el estado del proyecto, obra o actividad, el desarrollo de las intervenciones arqueológicas o para resolver inquietudes relacionadas con el desarrollo del Programa de Arqueología Preventiva. Como resultado de estas reuniones el ICANH realizará requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes sobre los temas tratados. Esta reunión también podrá ser solicitada por el titular del Programa.
- 4.3 *Informes de avance:* El titular del Programa de Arqueología Preventiva deberá entregar al ICANH informes de avance, con la siguiente información:
 - a. Descripción del avance del proyecto, obra o actividad.
 - b. Avance y resultados de las actividades de excavación y rescate.
 - c. Avance y resultados de las actividades de verificación y monitoreo.
 - d. Avance y resultados de las actividades de laboratorio y análisis especializados.
 - e. Inventario de los bienes arqueológicos recuperados.
 - f. Descripción de las actividades de arqueología pública realizadas.
 - g. Soportes de las gestiones realizadas con relación al registro y tenencia de los materiales arqueológicos.

- h. Información geográfica.
- i. Anexos.

El informe de avance, la información geográfica y los anexos, deben cumplir los parámetros establecidos en la Tabla 1 de los presentes términos de referencia. La información geográfica se debe entregar accediendo al “Modelo de Datos” para arqueología que se encuentra en la página web del ICANH <https://www.icanh.gov.co/index.php?idcategoria=19410> siguiendo las instrucciones del diccionario de datos geográficos.

Para la aprobación de los informes señalados en el literal d) del artículo 2.6.5.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el ICANH solicitará una autorización de uso que deberá ser firmada por el titular de los derechos de autor del informe, con el fin de permitir el acceso a dicho documento para consulta pública en el medio que el ICANH determine para dicho efecto.

Los informes de avance se deberán presentar a través del canal oficial adoptado por el ICANH, acompañado de un oficio en PDF firmado por el titular del Programa presentando el informe. El ICANH en un término de (15) días hábiles siguientes a la radicación, comunicará mediante oficio los requerimientos, comentarios y/o sugerencias pertinentes de acuerdo a la información suministrada.

Los proyectos con duración menor a 6 meses no presentan informes de avance a menos que se cambie de profesional en arqueología líder del Programa. Para los demás proyectos, la periodicidad para la entrega de los informes de avance se definirá de la siguiente manera:

- Cuando se surtan todas las fases del Programa de Arqueología Preventiva en cada polígono específicos registrado.
- Cuando se cambie el profesional en arqueología líder del Programa.
- Para proyectos, obras o actividades con duración de (7) hasta (12) meses se entrega un informe de avance a la mitad del cronograma.
- Para los proyectos con duración superior a (1) año deben entregar un informe de avance semestral.

En ningún caso la evaluación del informe de avance implica la suspensión del proyecto, obra o actividad ni de las intervenciones arqueológicas que se estén desarrollando.

Los requerimientos que haga el ICANH como resultado de las visitas de seguimiento, evaluación de informes de avance o reuniones informativas son de obligatoria atención conforme lo previsto en el literal b. del artículo 2.6.5.9. del Decreto 138 de 2019.

5. Informe final

Una vez finalizadas las fases del Programa de Arqueología Preventiva en todos los polígonos registrados, el titular deberá presentar al ICANH el informe final del Programa en formato PDF/A full text con un tamaño máximo de 25MB sin incluir anexos y la información geográfica correspondiente al “Modelo de Datos” a través del canal oficial adoptado por el ICANH, acompañado de un oficio en PDF firmado por el titular del Programa presentando el informe. El informe final deberá ser un texto terminado, editado y con adecuada revisión y corrección de estilo, que contenga la siguiente información:

- a. Introducción
- b. Síntesis de los resultados del diagnóstico arqueológico
- c. Descripción de las intervenciones arqueológicas realizadas en cada fase indicando metodología, técnicas de obtención, registro y análisis de datos en campo y laboratorio.
 - Prospección
 - Implementación Plan de Manejo Arqueológico
 - Excavación y rescate
 - Verificación y Monitoreo
 - Laboratorio y análisis especializados
- d. Descripción de los resultados obtenidos tanto en campo como en laboratorio en las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva.
 - Prospección
 - Implementación Plan de Manejo Arqueológico
 - Excavación y rescate
 - Verificación y Monitoreo
 - Laboratorio y análisis especializados
- e. Conclusiones del Programa de Arqueología Preventiva.
- f. Inventario de los bienes arqueológicos recuperados.
- g. Descripción de las actividades de Arqueología Pública realizadas.

- h. Soportes de las gestiones realizadas con relación al registro y tenencia de los materiales arqueológicos.
- i. Información geográfica
- j. Anexos

El informe final, la información geográfica y los anexos, deben cumplir los parámetros establecidos en la Tabla 1 de los presentes términos de referencia. La información geográfica se debe entregar accediendo al “Modelo de Datos” para arqueología que se encuentra en la página web del ICANH <https://www.icanh.gov.co/index.php?idcategoria=19410> siguiendo las instrucciones del diccionario de datos geográficos.

Para la aprobación de los informes señalados en el literal d) del artículo 2.6.5.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el ICANH solicitará una autorización de uso que deberá ser firmada por el titular de los derechos de autor del informe, con el fin de permitir el acceso a dicho documento para consulta pública en el medio que el ICANH determine para dicho efecto.

El ICANH en un término de (15) días hábiles siguientes a la radicación (prorrogables por (15) días más de ser necesario), evaluará el informe final presentado y si cumple con los parámetros técnicos establecidos en los presentes términos de referencia procederá a aprobarlo. En caso de que la información y/o documentación se remita de manera incompleta el ICANH requerirá al titular para que subsane en debida forma conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

El ICANH podrá rechazar el informe final presentado en caso de evidenciar que no cumple con los parámetros técnicos establecidos en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá ajustar el documento y volverlo a radicar para su evaluación.

El ICANH mediante acto administrativo notificará la aprobación del informe final y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto. De esta manera finaliza el Programa de Arqueología Preventiva.

| Tipo de documento | Formato | Tamaño |
|---|-------------------------|--|
| Diagnóstico arqueológico | PDF a Full text. | 10 MB sin anexos ni información geográfica |
| Plan de Manejo Arqueológico | PDF a Full text. | 10 MB sin anexos ni información geográfica |
| Informe de avance | PDF a Full text. | 10 MB sin anexos ni información geográfica |
| Informe Final | PDF a Full text. | 25 MB sin anexos ni información geográfica |
| Información geográfica | Formato | Tamaño |
| Modelo de Datos | Shape File o Geopackage | 50 MB |
| Anexos | Formato | Tamaño |
| Tablas formatos o matrices | Excel | 10MB |
| Imágenes o fotografías | JPG | 100MB |
| Audio | MP3 | 50MB |
| Videos | MP4 | 50MB |
| Soportes o documentos físicos digitalizados | PDF | 10MB |

Tabla 1. Parámetros documentos y anexos